

VISTO:

La Carta N° D1-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CJTL, de fecha 05 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución N°2304-2022-JEE-CAJA/JNE** de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000118-2020**, de fecha 12 de mayo de 2020, se resolvió en el artículo primero: *"DESIGNAR, a partir del 13 de mayo de 2020, a la Gerente Público, Abogada CECILIA JEANETTE TORRES LIMO, en el cargo de "Director de Sistema Administrativo II de la Dirección de Abastecimiento de la Dirección Regional de Administración" del Gobierno Regional de Cajamarca, debiendo de asumir el cargo con todas las funciones y prerrogativas que le confiere la Ley";*

Que, mediante Carta N° D1-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CJTL de fecha 05 de enero de 2023, a la Gerente Público, Abogada CECILIA JEANETTE TORRES LIMO, presento su renuncia voluntaria al cargo asignado.

Que, la causal de extinción invocada por la gerente público es la de renuncia irrevocable al cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Dirección de Abastecimiento de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca, a partir del 15 de enero de 2023, cargo que desempeño en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 75-2020-GRC de fecha 04 de Marzo del 2020, siendo posteriormente asignada como Gerente Publico en el mismo cargo, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° D000118-2020-GRC-GR, asumiendo funciones desde el 13 de Mayo del 2020, ello de conformidad con el Convenio de Asignación celebrado entre el Gobierno Regional de Cajamarca, la Autoridad del Servicio Civil-SERVIR y la ahora renunciante;

Que, el literal b) del artículo 28 artículo del Reglamento de Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado mediante Decreto supremo N° 30- 2009-PCM, establece: *"Se extingue el vínculo del Gerente Público con la Entidad Receptora, en los siguientes casos (...)b) Por renuncia durante el Período de Asignación ante la Entidad Receptora, con conocimiento de la Autoridad (...)";*

Que, el literal c) del Artículo 21° de la Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, en ese contexto, resulta pertinente emitir acto de la administración de Conclusión de Designación y de Designación del nuevo funcionario;

Que, el artículo 25 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 0004-2019-PCM, indica: *"(...) La conclusión de la designación conlleva la conclusión de la asignación del Gerente Público. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formaliza la conclusión de la asignación y la notifica a la entidad receptora y al Gerente Público".*

Que, en uso de dichas atribuciones y estando a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos

Regionales y sus modificatorias, Decreto legislativo N° 1024 el decreto Supremo N° 30-2009-PCM, modificado con el decreto Supremo N° 04-2019-PCM que aprueba el reglamento del régimen laboral de los Gerentes Públicos; y el Decreto Supremo N° 108-2009- EF que aprueba la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos; y en uso de las atribuciones conferidas por Ley

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1024 el Decreto Supremo N° 30-2009-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 04-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos y el Decreto Supremo N° 108-2009- EF que aprueba la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos; en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución N° 2304-2022-JEE-CAJA/JNE; con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la Gerente Público, **Abogada CECILIA JEANETTE TORRES LIMO**, en el cargo de “**Director de Sistema Administrativo II de la Dirección de Abastecimiento de la Dirección Regional de Administración**” del **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, a partir del 15 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN, de la Gerente Público, Abogada **CECILIA JEANETTE TORRES LIMO**, en el cargo de “**Director de Sistema Administrativo II de la Dirección de Abastecimiento de la Dirección Regional de Administración**” del **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, a partir del 15 de enero de 2023; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la funcionaria renunciante realice la entrega de cargo conforme a la normativa vinculada a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General proceda a la notificación a la parte interesada, a los órganos competentes, así como a la Autoridad Nacional de Servicio Civil.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL